



Urgencia núm. 7

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2024

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de mayo de 2024.

Mediante acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de dirección y de relaciones públicas del Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares

URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hs_eB4gcfiiA7P9VJvb9_g==,

y el de prescripciones técnicas

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rXJX9oAo5VTEQ2YfHzOCfg%3D%3D>

Con fecha 17 de abril de 2024, se publica anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En tiempo y forma se recibe una única oferta, la del licitador D. Enrique Iznaola Gómez.

Se celebran dos reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el informe-acta del comité de expertos emitido, y que se incorporan al expediente. Al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 3 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. Concluido el examen de la documentación, la Mesa acuerda proceder a la apertura del sobre B “criterios de juicio de valor”; acuerda admitir al único licitador presentado y solicitar informe al comité de expertos para la valoración del proyecto técnico incluido en el sobre B.

Se reúne el comité de expertos el día 9 de mayo y emite informe-acta en el que motiva la puntuación que se otorga a cada uno de los apartados.

El día 10 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe-acta emitido, con un resultado total de puntuación del proyecto técnico presentado por D. Enrique Iznaola Gómez, que ha obtenido de la suma de los seis apartados 47, 99 puntos, según lo indicado



en el Anexo I del pliego de cláusulas para la valoración del proyecto técnico hasta 65 puntos.

A continuación, la Mesa de contratación procede a la apertura telemática del sobre “C” titulado “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, y, tras su valoración (oferta y experiencia adicional), se suman a los puntos anteriores, obteniendo las siguientes puntuaciones según los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I:

Licitador	Proyecto puntos	Precio puntos	Experiencia adicional puntos	Total puntos
D. Enrique Iznola Gómez	47,99	0	29,50	77,49

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024 y clasificar la única proposición presentada, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

LICITADOR	POSICION	TOTAL
D. Enrique Iznola Gómez	1ª	77,49

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se requiera mediante comunicación electrónica a D. Enrique Iznola Gómez, clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª y Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo / acp

Plaza Julio Alfredo Egea núm. 3.- 04001 Almería

Tel. 950 21 11 10 - Fax 950 21 11 95 – sjcultura@dipalme.org

Ref.Exp. . 2024/D61000/006-302/00001

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD
ALMERIENSE.**

FDO. ISABEL HUESO SALAS.

Traslado Interno: Intervención y Jose David Rosa Soler

Notificación: Enrique Iznola Gómez.